



DECRETO N° 0072

NEUQUÉN, 20 ENE 2025

VISTO:

El Expediente SEO-1550-R-2001, la Ordenanza N° 14725; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14725 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora María Elena Salinas, D.N.I N° 21.581.574, el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana A, ubicado en el Barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0228-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), conforme surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4227/2000;

Que el artículo 3° de la mencionada Ordenanza N° 14725, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que el mencionado Tribunal de Tasaciones en Reunión N° 449, con fecha 26 de septiembre del 2023, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil (\$ 5.494.000);

Que posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza N° 14047, debido al tiempo transcurrido, se procedió a actualizar por la tasación de dicho inmueble, aplicando el Índice de Precios al Consumidor Provincial;

Que el precio de venta del lote, asciende a la suma de pesos diez millones treinta y siete mil quinientos treinta y ocho (\$ 10.037.538);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 03 de enero de 2025, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora María Elena Salinas;

Que obra Encuesta Socio-Económica N° 243, mediante la cual la señora María Elena Salinas, D.N.I N° 21.581.574, luego de ser notificada formalmente del precio de venta del citado inmueble, manifestó su conformidad de abonar mediante un plan de pagos consistente en 150 cuotas mensuales y sus consecutivas, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 2080 y sus modificatorias, a fin de cancelar la deuda

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0072-25

relativa al inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0228-0000;

Que mediante la Ordenanza N° 14449, se incorporó el artículo 4° Bis) a la Ordenanza N° 2080, que dispone: "... El precio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, podrá ser abonado al contado o mediante un plan de financiación, establecido a tal efecto por el Órgano Ejecutivo Municipal mediante encuesta socioeconómica, que podrá extenderse hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora María Elena Salinas;

Que el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080, establece: "... una vez otorgada la posesión de solar o predio, el adjudicatario o adquiriente debe solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que pudieren gravar al inmueble";

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 4/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 49/2025, no formulando observaciones legales al presente trámite;

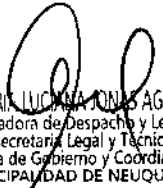
Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 14725, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **María Elena SALINAS, D.N.I N° 21.581.574**, el inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana A del Barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0228-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4227/2000, por la suma de pesos diez millones treinta y siete mil quinientos treinta y ocho (\$ 10.037.538), por todo el lote, con un plan de financiación consistente en 150 cuotas mensuales y consecutivas, en los términos del artículo 4° Bis) de la Ordenanza N° 2080.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0072-25

Artículo 2º) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que la señora María Elena Salinas, ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.

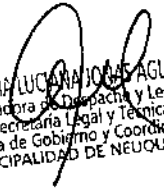
Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1º) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

